



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO

COMPARACION DE PRECIOS N° 112-2023 -MDM/OEC-1

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA COBERTURA, PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL EN EL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO /SEC FUNCIONAL 0324)".

En la Comunidad Nativa de Camisea, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, siendo las **10:30** horas del **20 de noviembre del 2023**, el encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones; **LIC. ADM. TEODOR RIMACHE VELASQUE**, en cumplimiento a las facultades concedidas en el inciso c) del Artículo 8 de la Ley de Contrataciones con el Estado de la gestión administrativa de los contratos, y concordante con el numeral 64.5 del artículo Reglamento de la Ley de Contratación con el Estado (RLCE) para la verificación de la etapa en la que se encuentra el procedimiento de selección **COMPARACION DE PRECIOS N° 112-2023 -MDM/OEC-1**, cuyo objeto es **CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA COBERTURA, PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL COMEDOR INFANTIL EN EL ANEXO DE TSOPIROATO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO /SEC FUNCIONAL 0324)"**. Y se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Con fecha 19 de octubre del 2023 fue consentido la Buena Pro del Procedimiento de Selección de **COMPARACION DE PRECIOS N° 112-2023 -MDM/OEC-1**, al postor **CARDENAS CORPORATION EIRL** con RUC N° **20610942076**. El adjudicatario tenía un plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro, para la presentación de documento para perfeccionar el contrato u orden de servicio, esto conforme lo establece el numeral 141.1 del artículo 41 del RLCE, teniendo así el día 31 de octubre como fecha último.

SEGUNDO: Visto el expediente del Procedimiento de Selección **COMPARACION DE PRECIOS N° 112-2023 -MDM/OEC-1**, el postor **CARDENAS CORPORATION EIRL** con RUC N° **20610942076**, no presentó documento alguno para el perfeccionamiento del Contrato. Por lo que según el numeral 141.3 del Art. 141 del RLCE, donde se precisa que "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)". Por ende, se declara la **PERDIDA DE LA BUENA PRO** del postor **CARDENAS CORPORATION EIRL** con RUC N° **20610942076**.

TERCERO: Conforme lo establece el numeral 141.3 del Artículo 141 (...) *En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.* Se procederá con requerir al postor según orden de prelación.

Siendo las 10:35 horas del día 20 de noviembre del 2023, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Teodor Rimache Velasque
JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni